

Dirección de  
Planeación



**PROGRAMA  
DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA  
PTEP – 2025**

Bogotá, 28 de enero de 2025

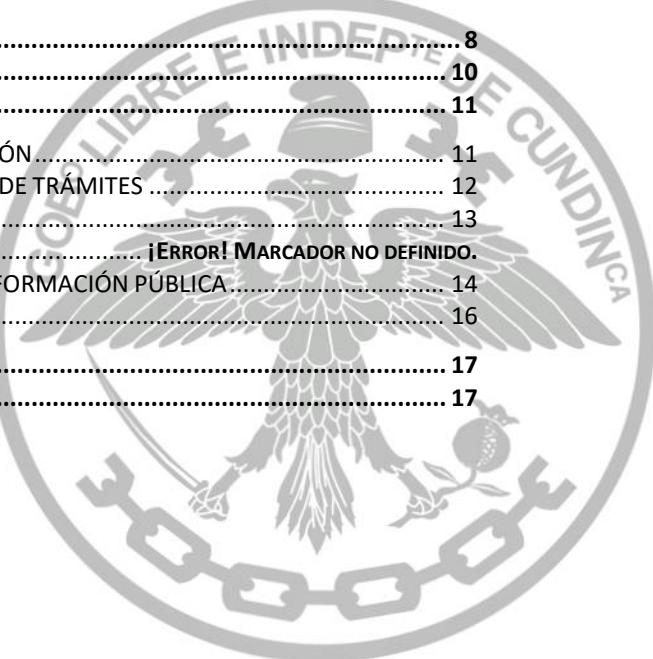


Gobernación de  
Cundinamarca



## TABLA DECONTENIDO

<b>1</b>	<b>MARCO ESTRATÉGICO DE EPC.....</b>	<b>5</b>
1.1	MISIÓN .....	5
1.2	VISIÓN .....	5
1.3	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	5
1.4	VALORES INSTITUCIONALES .....	5
1.5	CLIENTES DE EPC.....	5
1.6	ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	6
1.7	MAPA DE PROCESOS.....	6
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DEL PTEP .....</b>	<b>7</b>
2.1	OBJETIVO GENERAL .....	7
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	7
2.3	ALCANCE.....	8
2.4	RESPONSABILIDADES.....	8
<b>3</b>	<b>MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>8</b>
<b>4</b>	<b>PLANEACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>5</b>	<b>COMPONENTES DEL PROGRAMA.....</b>	<b>11</b>
5.1	COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN .....	11
5.2	COMPONENTE 2: ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES .....	12
5.3	COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS .....	13
5.4	COMPONENTE 4: ATENCIÓN AL CIUDADANO .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.5	COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....	14
5.6	COMPONENTE 6: INICIATIVAS ADICIONALES.....	16
<b>6</b>	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....</b>	<b>17</b>
<b>7</b>	<b>PLAN DE SEGUIMIENTO AL PTEP .....</b>	<b>17</b>

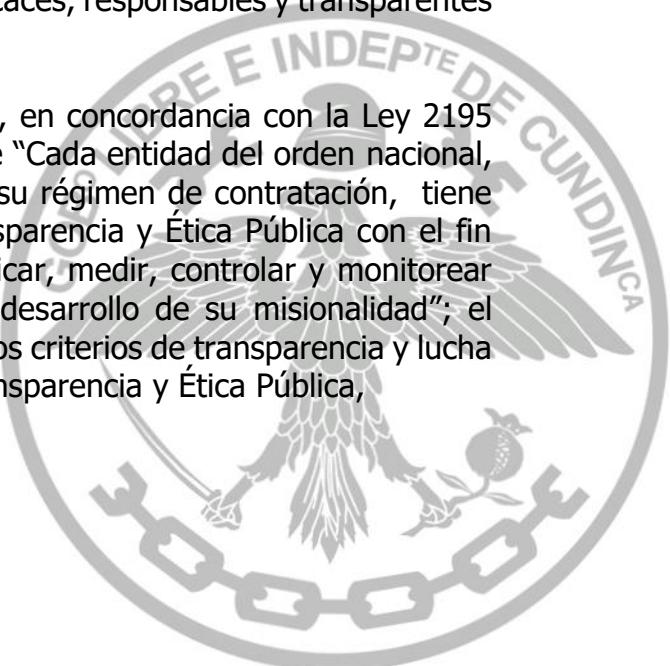


## **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP - 2025**

### **1 INTRODUCCIÓN**

Colombia como Estado con participación activa en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción definidos en la Agenda de Desarrollo Global hacia el año 2030, cuyo objetivo 16 consiste en "*Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia*" (Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)), tiene el compromiso de que en cada una de sus Entidades de orden nacional, regional y/o territorial se adopten lineamientos, se formulen y ejecuten planes y acciones para cumplir dichos compromisos y así garantizar que sus instituciones públicas sean eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en concordancia con la Ley 2195 de 2022; la cual, en su Artículo 31 establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, tiene como objetivo implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad"; el Decreto 1122 de 2024, y dando cumplimiento a los criterios de transparencia y lucha contra la corrupción, define su programa de Transparencia y Ética Pública,

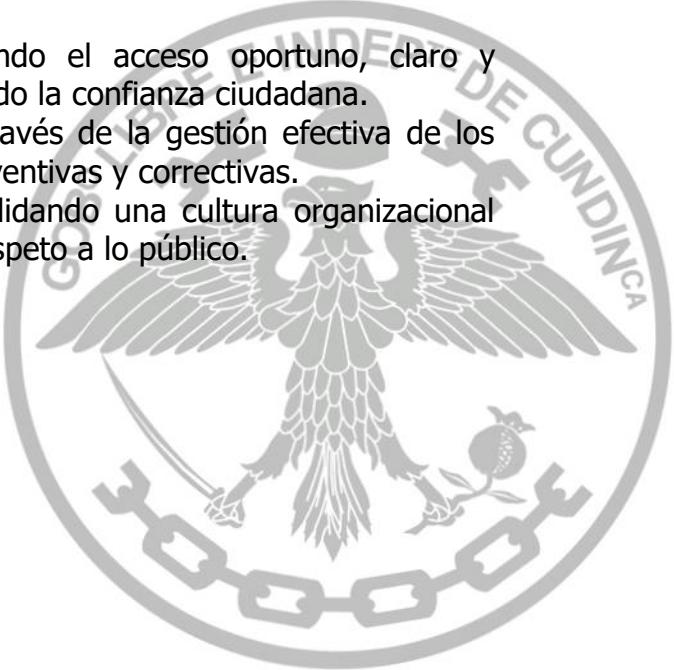


## 2 DECLARACIÓN

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. (EPC S.A.S.), en cumplimiento de su quehacer misional, de las disposiciones legales y como garante de los derechos de la comunidad en la lucha contra la corrupción, expresamente declara su compromiso con los principios de transparencia, ética pública y cultura de la legalidad como ejes fundamentales de su accionar; del mismo modo, acata el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente. Por lo tanto, la EPC se compromete a realizar todas sus actividades de manera transparente, asegurando que cada acción se realiza con altos estándares de ética y buen gobierno, y garantizando una gestión responsable, íntegra y orientada al servicio de la ciudadanía,

Este programa está fundamentado en los siguientes pilares estratégicos:

- Promoción de la transparencia: Garantizando el acceso oportuno, claro y completo a la información pública, fomentando la confianza ciudadana.
- Prevención y combate a la corrupción: A través de la gestión efectiva de los riesgos y la implementación de acciones preventivas y correctivas.
- Fomento de la ética y la integridad: Consolidando una cultura organizacional basada en los valores de buen gobierno y respeto a lo público.



### 3 MARCO ESTRATÉGICO DE EPC

#### 3.1 MISIÓN

Generamos desarrollo responsable y mejoramos las condiciones de vida de la población mediante la optimización en los procesos y la gestión integral de los proyectos para la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

#### 3.2 VISIÓN

Empresas Públicas de Cundinamarca en concordancia con la agenda 2030 se consolidará a nivel nacional como gestor y prestador de soluciones responsables a problemáticas en los servicios públicos domiciliarios.

#### 3.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

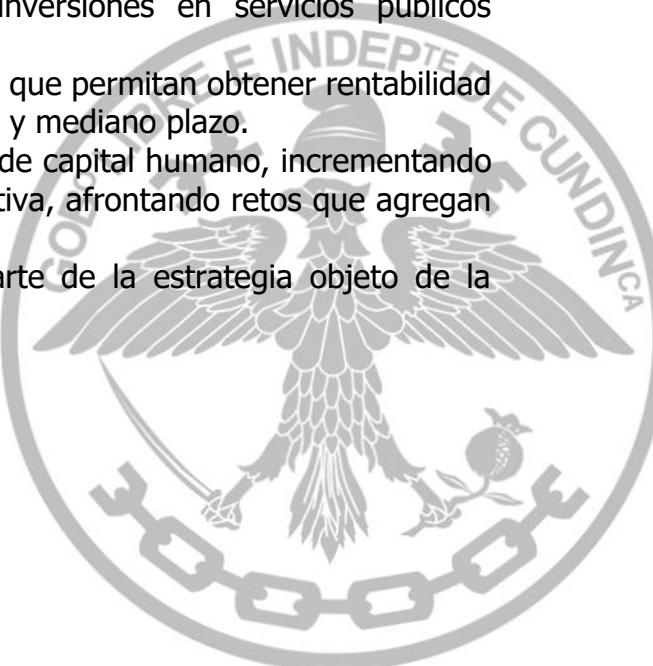
- Gestionar responsablemente proyectos e inversiones en servicios públicos domiciliarios.
- Fortalecer y diversificar las líneas de negocio, que permitan obtener rentabilidad y crecimiento integral empresarial en el corto y mediano plazo.
- Fortalecer las competencias empresariales y de capital humano, incrementando los niveles de eficiencia y eficacia administrativa, afrontando retos que agregan valor a la gestión institucional.
- Apropiar el desarrollo responsable como parte de la estrategia objeto de la empresa.

#### 3.4 VALORES INSTITUCIONALES

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia
- Hidro ética

#### 3.5 CLIENTES DE EPC

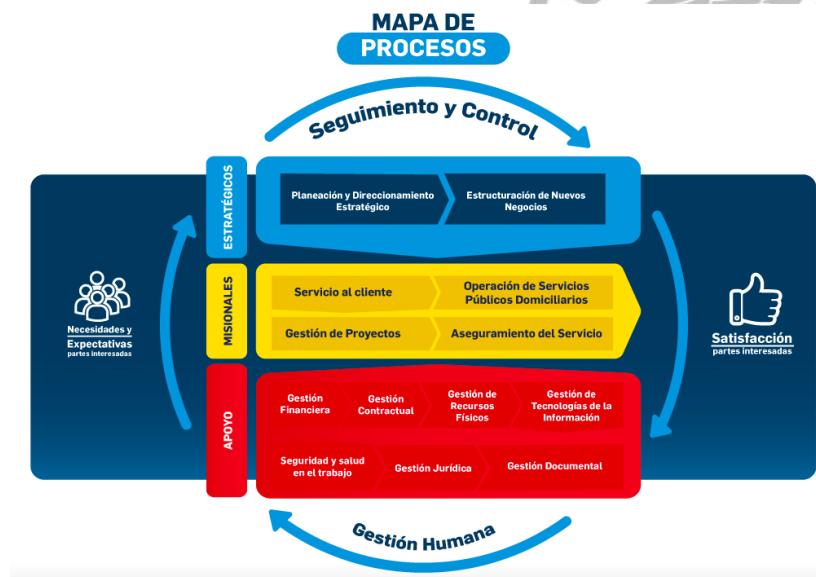
Los ciudadanos de Cundinamarca, a quienes les ofrecen servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.



### 3.6 ESTRUCTURA ORGÁNICA



### 3.7 MAPA DE PROCESOS



## 4 OBJETO Y ALCANCE DEL PTEP

### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las posibilidades de protección de la Empresa mediante la gestión de los riesgos de corrupción, la prevención de lavado de activos, la debida diligencia y difusión de canales de denuncia, a través de la optimización de los mecanismos de transparencia, pertinente acceso a la información y uso de datos abiertos, orientando el accionar a la oportuna rendición de cuentas, la participación, la optimización de trámites y servicios y la innovación en la gestión pública; todo esto con la finalidad de prevenir la corrupción, promover la cultura de la legalidad y la integridad, así como mejorar la atención al ciudadano.

### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir mecanismos para la identificación, análisis y seguimiento que permitan mitigar los riesgos de gestión y corrupción, mediante la implementación de controles preventivos y correctivos, así como de mecanismos efectivos de evaluación.
- Acoger estrategias para prevenir la ocurrencia de eventos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con la normativa legal aplicable, promoviendo una gestión institucional integral y transparente.
- Establecer y poner en marcha acciones para continuar la implementación de la Ley de transparencia y acceso a información pública y uso de datos abiertos.
- Promover la cultura de integridad al interior de la Empresa
- Establecer el desarrollo de acciones que promuevan la participación de la ciudadanía en la construcción las políticas y programas del sector, toma de decisiones, control social y veeduría ciudadana.
- Desarrollar estrategias que permitan a las diferentes partes interesadas, tener acceso a la información sobre la gestión institucional en concordancia con la normativa legal vigente.
- Definir y ejecutar actividades de diálogo, corresponsabilidad, participación y rendición de cuentas.
- Desarrollar e implementar estrategias para el mejoramiento del servicio al usuario.
- Diseñar estrategias de racionalización de trámites que viabilicen el acceso de la ciudadanía a los servicios ofrecidos por la Empresa, mejorando su satisfacción y facilitando el ejercicio de sus derechos.
- Fomentar el cumplimiento normativo y ejecución de los lineamientos legales y reglamentarios establecidos en la Ley y demás disposiciones relacionadas con la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública.

#### **4.3 ALCANCE**

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los servidores públicos y colaboradores de la Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC S.A. E.S.P., y por tanto a todos los procesos constitutivos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

El PTET de Empresas Públicas de Cundinamarca, repercute para todas las partes interesadas que interactúan con la gestión y operación de las actividades misionales de la Empresa, garantizando su impacto en diferentes niveles:

- Funcionarios y servidores públicos: Promueve prácticas éticas en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- Contratistas y proveedores: Orienta los procesos de adquisición de bienes y servicios dando cumplimiento a los principios de transparencia y buenas prácticas de contratación para fortalecer la confianza en las relaciones institucionales.
- Usuarios: Dirigido a quienes interactúan con la EPC como beneficiarios de sus programas, promoviendo el acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación.
- Sector Privado: Incluye los aportes de grupos externos que promueven la integridad y la transparencia, fortaleciendo alianzas estratégicas y el compromiso con el buen gobierno.

#### **4.4 RESPONSABILIDADES**

La Dirección de Planeación y Direccionamiento Estratégico, es la responsable de la consolidación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia 2025.

Los subgerentes, directores y líderes de procesos, tienen a su cargo el desarrollo de las actividades del presente programa, ya que en cada área se deben implementar y monitorear las estrategias y las acciones orientadas a abordar los riesgos identificados.

Por su parte la Dirección de Control Interno, es la responsable de las actividades de verificación y seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del programa; controles que serán realizados cuatrimestralmente.

### **5 MARCO NORMATIVO**

<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Constitución Política de 1991	Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 87 de 1993	Metodología para la gestión integral del riesgo.
Ley 850 de 2003	Reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 909 de 2004	Se expedían normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 962 de 2005	Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Le 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1474 de 2011	Establece el PAAC como herramienta anticorrupción en entidades públicas (Artículo 73).
Decreto Nacional 019 de 2012	Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 1581 de 2012	Disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 2641 del 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011
Ley 1712 de 2014	Obliga a garantizar el acceso a la información pública, fortaleciendo la transparencia.
Ley 1757 de 2015	Regula el derecho fundamental a la participación ciudadana, promoviendo mecanismos de control social, acceso a la información y rendición de cuentas en la gestión pública.
Ley 1755 de 2015	Regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 1083 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Decreto 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Decreto 1499 de 2017	Establece un marco de gestión para mejorar la efectividad de las entidades públicas, incluyendo lineamientos sobre transparencia, control interno y lucha contra la corrupción.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 2106 de 2019	Se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Resolución 1519 de 2020	Estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Decreto 830 de 2021	Reglamenta la creación y funcionamiento del PTEP, definiendo lineamientos generales
Ley 2195 de 2022	Transforma el PAAC en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y lo hace obligatorio.
Decreto 1122 de 2024	Detalla la estructura y metodología específica del PTEP, con enfoque transversal y programático.
Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026	Promueve estrategias nacionales de lucha contra la corrupción con enfoques preventivos y reactivos.

## 6 PLANEACIÓN

En concordancia con lo señalado en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024, de Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en Empresas Públicas de Cundinamarca se han acogido las siguientes fases en el proceso de definición, y adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2025:

- **FORMULACIÓN:** planteamiento de las acciones para los componente trasversal y programático del programa y del correspondiente plan de ejecución y seguimiento anual.
- **CONSOLIDACIÓN:** Ajustes según las observaciones de partes interesadas correspondientes.
- **APROBACIÓN:** Presentación del PTEP 2025 con su correspondiente plan de ejecución y seguimiento anual al Comité Institucional, para su revisión y aprobación.
- **DIVULGACIÓN:** Publicación del documento en la página web de la entidad en la sección de transparencia, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Ministerio TIC a través de la Resolución 1519 de 2020, antes del 31 de enero la vigencia.
- **EJECUCIÓN:** Realización de las acciones propuestas en el plan de ejecución y seguimiento.
- **SEGUIMIENTO:** Trimestralmente se deberán realizar las actividades de evaluación, control y seguimiento a la ejecución de las acciones propuestas en el plan de ejecución y seguimiento del programa, dejando registro dentro del

mismo y conservando las evidencias correspondientes, la cual estará a cargo de la Dirección de Control Interno; Sin embargo, la Dirección de Planeación podrá realizar actividades monitoreo que le permitan identificar la eficiencia y la eficacia del avance del programa.

## 7 COMPONENTES DEL PROGRAMA

### 7.1 COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO

Entendiendo por corrupción cualquier pago, oferta o promesa de "cualquier cosa de valor o que represente cualquier tipo de beneficio" a un funcionario, orientado a obtener una ventaja comercial indebida; y como riesgo de gestión (financiero, ético o de otro tipo) aquella situación que se asocia a una gestión de baja calidad, destructiva o ineficiente; Este componente tiene como finalidad la identificación, análisis, evaluación y propuesta de acciones para y gestionar los riesgos relacionados tanto con la corrupción y otras irregularidades, como con la gestión en los procesos de la Empresa.

Por lo expuesto este componente incluye las siguiente actividades:

- 7.1.1 Definir y/o actualizar la política de gestión del riesgos teniendo en cuenta los criterios señalados por la alta dirección y los lineamientos estratégicos empresariales
- 7.1.2 Socialización de la política de gestión del riesgo, a través de los diferentes medios de comunicación definidos por la entidad
- 7.1.3 Definir y/o Actualizar la política de SARLAFT (estructura organizacional, administración de las alertas asociadas a LA FT)
- 7.1.4 Establecer el programa de cumplimiento normativo asociado al SARLAFT
- 7.1.5 Identificar, evaluar, clasificar y valorar los riesgos y actualizar los controles que sean requeridos
- 7.1.6 Asesorar y capacitar a los servidores públicos de la entidad para el uso y apropiación de la metodología de administración y gestión de los riesgos
- 7.1.7 Publicar los mapas de riesgos.
- 7.1.8 Definir y reportar las acciones ante la materialización de riesgos en el SIG de acuerdo con la metodología acogida por la entidad
- 7.1.9 Realizar seguimiento cuatrimestral a la matriz de riesgos de corrupción y de gestión y verificar el funcionamiento y efectividad de los controles así como el cumplimiento de las acciones de manejo.
- 7.1.10 Publicación de resultados de seguimiento a las matrices de riesgos.

## 7.2 COMPONENTE 2: CANALES DE DENUNCIA

“Canal ético o de denuncias” es el medio a través del cual se establece la comunicación interna y/o externa de la Entidad, por el que se da a conocer cualquier comportamiento irregular o delictivo detectado, ya sea al interior de la organización por sus servidores públicos, o por terceros que tengan una relación con la Empresa.

El canal de denuncias puede ser un software o un formato a través del cual se pueda comunicar fácil y claramente, de manera confidencial, las actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento del Código de Conducta y/o la posible comisión de un delito.

Para garantizar que existe la apertura a la comunicación y conocimiento de irregularidades relacionadas con la transparencia y ética pública, en EPC se realizan las siguientes actividades:

- 7.2.1 Formular la política de servicio al ciudadano - relacionamiento.
- 7.2.2 Orientar a las dependencias en la implementación de la política de servicio al ciudadano - relacionamiento.
- 7.2.3 Seguimiento a la implementación de la política de servicio al ciudadano - relacionamiento.
- 7.2.4 Realizar un plan de mejoramiento en la atención del servicio al ciudadano teniendo en cuenta los resultados e informes de la atención al ciudadano.
- 7.2.5 Realizar mejoras a los Canales de Atención en cumplimiento de la Política de Servicio al ciudadano - relacionamiento.
- 7.2.6 Incluir en el programa de inducción y reinducción de funcionarios y contratistas, los temas de portafolio institucional y servicio al ciudadano.
- 7.2.7 Realizar seguimiento a la gestión de las PQRSD realizadas por los cliente.
- 7.2.8 Realizar informe trimestral de la gestión de las PQRSD
- 7.2.9 Realizar y presentar informes de seguimiento semestral de PQRSD
- 7.2.10 Revisar y actualizar los procedimientos y protocolos de la dirección de servicio al cliente
- 7.2.11 Medir la percepción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la entidad y presentar los respectivos informes.
- 7.2.12 Revisar y de ser necesario actualizar la caracterización de usuarios.

## 7.3 COMPONENTE 3: DEBIDA DILIGENCIA

Teniendo en cuenta que la racionalización de trámites se fundamenta en el establecimiento de las actividades orientadas a simplificar los procesos administrativos para que los ciudadanos puedan acceder a sus derechos de manera

más fácil; en la EPC, dando cumplimiento a la Ley 962 de 2005, se realizan las siguientes actividades:

- 7.3.1 Validar, actualizar y publicar los procedimientos que hagan parte del sistema integrado de gestión, garantizando que en ellos se defina la debida diligencia de cada una de las actividades que se realizan en la Empresa, evitando la burocratización de los mismos.
- 7.3.2 Socialización y divulgación de los procedimientos actualizados

De igual forma, se han definido criterios para: analizar las solicitudes de los usuarios, aplicar encuestas, identificar las necesidades y expectativas de las diferentes partes interesadas y estandarizar los formatos.

#### **7.4 COMPONENTE 3: REDES DE ARTICULACIÓN**

Este componente resalta la importancia del trabajo colaborativo como eje primordial para combatir la corrupción y consolidar la transparencia en la gestión pública. Las redes interinstitucionales redes fundamentan su actuar para articular las acciones de las entidades públicas para combatir la corrupción y mejorar la transparencia; algunas de las redes que se pueden articular en el PTEP son:

- La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA)
- El Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC)

**REDES INTERNAS:** Promueven la comunicación efectiva entre las diferentes áreas, asegurando que trabajen de manera coordinada en la implementación de los objetivos del programa, para este propósito se han definido las siguientes acciones:

- 7.4.1 Realizar el diagnóstico para evaluar la necesidad de crear redes internas - equipos de gestión y desempeño institucional para el desarrollo los contenidos del programa de transparencia.

**REDES EXTERNAS:** Fomentan la cooperación con actores externos ya sea entidades públicas, organizaciones privadas, la sociedad civil, medios de comunicación y/u organismos internacionales; con el objetivo de viabilizar la interacción para la vinculación y participación en diferentes actividades como: foros, mesas de trabajo, alianzas... etc. En EPC para este propósito se han definido para esta vigencia, las siguientes acciones:

- 7.4.2 Solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la reactivación del nodo sectorial de rendición de cuentas y la vinculación de la entidad al

Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (creado por el Decreto 230 de 2021).

- 7.4.3 Elaborar mapa de redes y articulación, de las redes externas en que participa la entidad, atendiendo los aspectos señalados en el anexo del Decreto 1122 de 2024.

## **7.5 COMPONENTE 5: MODELO DE ESTADO ABIERTO - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, cuyo objeto es "...regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información", la Constitución Política y otras normas legales; y que la información como uno de los principales bienes de las entidades públicas, que son base fundamental para la toma de decisiones, la planificación y propuesta de proyectos y programas, es por naturaleza pública, la EPC a través de su Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), reconoce como destacado el adecuado manejo de la información y la comunicación para la gestión de la Empresa, ya que es una herramienta que viabiliza no solo la articulación interna, orientada a la toma de decisiones más y mejor informadas; sino que además garantiza el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

Para dar cumplimiento a este componente, en la EPC se han definido las siguientes actividades:

- 7.5.1 Apoyar la verificación, publicación y actualización de la información mínima obligatoria de procedimientos, servicios y funcionamiento (Ley 1712 de 2014. Artículo 11).
- 7.5.2 Apoyar la verificación, publicación y actualización de información en el portal de datos abiertos sección 7 transparencia.
- 7.5.3 Gestionar con las dependencias de la EMPRESA las diferentes actividades relacionadas con la actualización de la información de la sección de transparencia de la página web.
- 7.5.4 Publicar los procesos contractuales en Secop I y II, y, SIA Observa para recursos propios
- 7.5.5 Cumplir con la obligación de responder y entregar a los ciudadanos los documentos y la información generada en el proceso de gestión y administración de la empresa.
- 7.5.6 Apoyar la revisión y actualización del índice de Información Clasificada y Reservada.

- 7.5.7 Apoyar la revisión y actualización del registro de activos de Información.
- 7.5.8 Apoyar la Realización, publicación y actualización del esquema de publicación de información.
- 7.5.9 Dar continuidad al cumplimiento de requisitos de la ley 1712 de 2014 en lo relacionado a criterio diferencial de accesibilidad
- 7.5.10 Generar alertas de recordatorio sobre la obligatoriedad por parte del Servidor Público de la actualización de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP.

## **7.6 COMPONENTE 6: CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

El cumplimiento normativo es el compromiso de la alta dirección en la gestión del fortalecimiento de la ética de la virtud, la cultura de la legalidad, la prevención y sanción de acciones que sean contrarias a los fines de la función pública y el interés general; asumiendo la responsabilidad de la publicación de la información pertinente en la página web la entidad .

Para asegurar el cumplimiento de este componente, se han definido las siguientes actividades:

- 7.6.1 Definir y/o actualizar política de cumplimiento normativo
- 7.6.2 Publicación y socialización de la política de cumplimiento normativo, a través de los diferentes medios de comunicación definidos por la entidad
- 7.6.3 Desarrollo de mesas de trabajo con los Directores y líderes de procesos para la articulación de la política de cumplimiento normativo
- 7.6.4 Definir y/o actualizar política antisoborno, antifraude y antipiratería
- 7.6.5 Publicar y socializar la política antisoborno, antifraude y antipiratería.

## **7.7 COMPONENTE 7: RENDICIÓN DE CUENTAS**

En Colombia, el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC) fue creado en 2021 para coordinar y potenciar las actividades que permiten que la sociedad evidencie los resultados de la Empresa, que reflejen el cumplimiento del desarrollo de su misión, y a provisión real y eficaz de los bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades y expectativas de sus grupos de valor.

En EPC, en cumplimiento del artículo 48 de la ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, que define la rendición de cuentas como: *"el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel*

*nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.*

*La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.*”, ha acogido estrategias como:

- 7.7.1 Publicar y dar a conocer información de interés para la ciudadanía y grupos de valor a través de los diferentes medios de comunicaciones definidos por la entidad
- 7.7.2 Publicación de informe de rendición de cuentas
- 7.7.3 Actualizar y socializar el Documento estrategia permanente de Rendición de Cuentas, teniendo en cuenta el MURC
- 7.7.4 Ejecutar el Plan de Acompañamiento Social en Obras (PASO)
- 7.7.5 Realizar un (1) diálogo ciudadano de Rendición de cuentas en el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas
- 7.7.6 Ejecutar estrategia de rendición de cuentas permanente
- 7.7.7 Ejecución del plan de gestión social 2024-2027 en su componente de participación ciudadana
- 7.7.8 Capacitar a los servidores de la entidad en temas relacionados con: Plan anticorrupción y atención al ciudadano, transparencia y acceso a la información, código de Integridad.
- 7.7.9 Realizar la evaluación de la audiencia pública verificando el cumplimiento de los objetivos del proceso de rendición de cuentas. Teniendo en cuenta la metodología Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC
- 7.7.10 Evaluar el cumplimiento de las acciones planteadas para el desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas

## **7.8 COMPONENTE 8: INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA - INICIATIVAS ADICIONALES**

Las iniciativas adicionales que se establecen con el objeto de proponer otras actividades que agreguen valor público; que aporten beneficios en la lucha anticorrupción, el fortalecimiento de la cultura de la innovación promoviendo la adecuada gestión del conocimiento, y, robustezcan la transparencia en la gestión pública. Por lo anterior, se formulan las siguientes actividades:

- 7.8.1 Diseñar campañas de apropiación de código de integridad (valores institucionales)

- 7.8.2 Diseñar campañas, socializaciones o talleres sobre conflicto de intereses.
- 7.8.3 Realizar estrategias de prevención al personal de planta y contratistas en materia de derecho disciplinario.
- 7.8.4 Realizar jornadas de sensibilización sobre transparencia, cultura de la legalidad o lucha anticorrupción

## **8 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Para realizar el seguimiento y control al desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 (PTEP-2025), los informes de evaluación y auditoría al programa, que genere la Dirección de Control Interno serán el principal instrumento para garantizar la transparencia y la mejora continua.

Los resultados de evaluación compartidos con los líderes de proceso, directores y/o subgerentes responsables de los componentes y acciones estratégicas del programa, para que junto con sus equipos de trabajo se implementen las acciones necesarias para el buen desarrollo y fortalecimiento del PTEP.

De otra parte, dichos informes deberán publicarse en la página web de la Empresa, en la sección Transparencia, de tal forma que se asegure su disponibilidad para la ciudadanía y promoviendo la rendición de cuentas como un pilar fundamental de la gestión pública ética.

Sin embargo, desde la Dirección de Planeación se podrán realizar actividades de monitoreo al PTEP mediante la solicitud a los diferentes responsables de área y/o procesos del SIG, de la información que de fe de la ejecución de las acciones definidas dentro del plan de seguimiento al PTEP y sus respectivos documentos de soporte o evidencia de cumplimiento.

## **9 PLAN DE SEGUIMIENTO AL PTEP**

El PDE-PI-020 Plan de seguimiento al Programa de transparencia y ética pública 2025 es el documento estructural en el que se llevará el registro de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones definidas dentro del programa. En este documento se detallan los objetivos, actividades, responsables, plazos, indicadores y resultados esperados, permitiendo una gestión estructurada y transparente.

La Dirección de Control Interno, realizará revisiones periódicas para evaluar el progreso y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, promoviendo la mejora continua del programa.

Dentro de la matriz de plan de seguimiento al programa de transparencia y ética pública, se encuentra plasmada por cada componente, la información correspondiente a:

- Componente,
- Columna de consecutivo por subcomponente,
- Subcomponente,
- Número de actividad de acuerdo con la definición dentro del presente programa;
- Actividad(es): donde se menciona la acción proyectada para dar cumplimiento al subcomponente;
- Indicador por cada actividad: propone el producto y/o la fórmula de cálculo matemático para hacer la medición del cumplimiento de la actividad a la que corresponde;
- Unidad de medida: define la forma en la que se deberá reflejar el valor de la medición;
- Meta: propuesta por cada actividad, es el dato sobre el mínimo de actividades o productos a ejecutar durante el periodo de vigencia del PTEP;
- Dependencia responsable: nombre de la dirección o área que debe desarrollar la actividad;
- Fecha de inicio: día, mes y año en el que inicia la vigencia del programa;
- Fecha de finalización: día, mes y año en que finaliza la vigencia del programa.

Adicionalmente cuenta con los espacios para el diligenciamiento de la información que se acopie durante cada seguimiento y/o monitoreo, en la que se deberán incluir datos respecto de:

- Evidencia: es decir, la relación de documentos que soportan el desarrollo de la actividad;
- Validación dirección de planeación: donde se registrarán la información sobre los resultados del monitoreo realizado por la Dirección de Planeación;
- Porcentaje avance acción: resultado de medición del indicador de cada acción a la fecha de seguimiento y/o monitoreo;
- Porcentaje peso de la acción: porcentaje promedio de acuerdo con la cantidad de acciones definidas para el componente;
- Porcentaje de avance: índice de cumplimiento alcanzado por el desarrollo de la actividad al realizar cada seguimiento;

Finalmente, el formato irá totalizando el porcentaje de avance de cumplimiento acumulado por cada actividad en cada seguimiento.

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>CARGO</b>
0	<b>28/01/2025</b>	Versión inicial	Diego Ernesto Guevara	Director de Planeación

